



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 2
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución ( X ), Auto ( ), Autorización ( ), número 00169-17 de fecha: 28-Ago-2017, proferida por la CAS.

Al señor (a): BENIGNO RUIZ NORANJO  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 2188607 Expedida en: SOCORRO  
 En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo: X

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

### FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 11-09-2023  
 Fecha de desfijación del Aviso: 25-09-2023  
 Número de expediente: 023-07

Aviso Original firmado por:

Nombre Bryan R. Q.  
 Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo  
 Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander  
 PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contacto@cas.gov.co](mailto:contacto@cas.gov.co)



Oficio RCA N° RC.2721.2023

Socorro, 24/11/2023 11:41 AM

Señor:

**BENIGNO RUIZ NARANJO**

Predio El Alto, Vereda Ojo de Agua

Confines- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 00169-17 de 28 de Agosto de 2017** del expediente No. 68755-0023-07 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **BENIGNO RUIZ NARANJO**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-0023-07		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



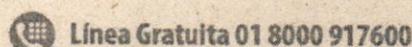
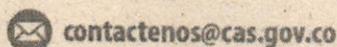
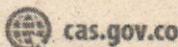
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

RESOLUCIÓN RCA No. **00169-17**  
**28 AGO 2017**

**“Por la cual se Declara Realizado y Vencido un Aprovechamiento Forestal se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones”**

El Jefe De La Cas Sede Regional De Apoyo Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera mediante Resolución RCA No. 00274-07 de Abril 16 de 2007, autorizó al señor **BENIGNO RUIZ NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.188.607 expedida en Socorro-Santander, para que en el término de Seis (06) meses ejecutaran labores de Aprovechamiento Forestal de Noventa y Seis (96) arboles de las especies Galapo (*Albizia carbonaria*), Guamo (*Inga sp*) y Moncoro (*Cordia alliodora*), con un volumen de madera en bruto de Diecinueve punto Sesenta y Uno (19.61m<sup>3</sup>) metros cúbicos, las cuales se encontraban dentro del predio El Alto, ubicado en la Vereda Ojo de Agua, Municipio Confines-Santander, la madera sería utilizada para uso doméstico y para comercializar, así mismo, se impuso medida de compensación realizar la siembra de 300 árboles de especies nativas de la región.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00274-07 de Abril 16 de 2007, fue notificado personalmente al señor **BENIGNO RUIZ NARANJO**, el día 26 de Septiembre de 2007.

Que la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera mediante Resolución RCA No. 01398-10 de Noviembre 02 de 2010, declaró que el señor **BENIGNO RUIZ NARANJO**, había venido dando cumplimiento a lo ordenado mediante la Providencia RCA No. 00274-07 de Abril 16 de 2007 y lo requirió para que continuara con el mantenimiento de las especies arbóreas plantadas dentro del predio El Alto, ubicado en la Vereda Ojo de Agua, Municipio Confines-Santander, impuestas como medida de compensación por el Aprovechamiento Forestal Autorizado.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 01398-10 de Noviembre 02 de 2010, fue notificado personalmente al señor **BENIGNO RUIZ NARANJO**, el día 14 de Febrero de 2011.

Que una vez analizadas las diligencias obrantes en el presente Memorial, se pudo establecer que dentro del predio El Alto, ubicado en la Vereda Ojo de Agua, Municipio Confines-Santander,, de propiedad del señor **BENIGNO RUIZ NARANJO**, se realizó el Aprovechamiento forestal autorizado mediante la Providencia RCA No. 00274-07 de Abril 16 de 2007, así mismo, se realizó la siembra de los arboles impuestos como medida de compensación, habida cuenta que en el último requerimiento efectuado por este despacho se le imponía al titular del aprovechamiento en el año 2011, realizar el mantenimiento por dos (2) años más de las especies establecidas a la fecha se puede determinar que estas han alcanzado el tamaño suficiente para sobrevivir por si solas por lo cual no hay necesidad de continuar con el seguimiento y se convertiría en un desgaste administrativo continuar con las obligaciones obrantes dentro del presente Expediente. .

Que es procedente para este Despacho declarar realizado y vencido el aprovechamiento forestal autorizado al señor **BENIGNO RUIZ NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.188.607 expedida en Socorro-Santander, mediante la Resolución RCA No. 00274-07 de Abril 16 de 2007.

Que por lo antes manifestado y habida cuenta que no existen obligaciones pendientes por cumplir por parte de los Autorizados este Despacho considera pertinente ordenar la cancelación y archivo del expediente 68755-00023-07 RCA.



Que el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, consagra: ... Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Tercero, Item 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, surtirá la actuación que ordena la cesación del procedimiento en investigaciones administrativas, cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en el Artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar realizado y vencido el Aprovechamiento forestal autorizado al señor **BENIGNO RUIZ NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.188.607 expedida en Socorro-Santander, mediante la Providencia RCA No. 00274-07 de Abril 16 de 2007, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir al señor **BENIGNO RUIZ NARANJO**, que en el evento de requerir realizar algún tipo de Aprovechamiento forestal de los contemplados en el Decreto 1076 de 2015, deberán solicitar los respectivos permisos ante la Autoridad Ambiental CAS, so pena de hacerse acreedores a las sanciones consagradas en la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, cancélese el Expediente radicado No. 68755-00023-07 RCA y archívese, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor **BENIGNO RUIZ NARANJO**, quien se puede ubicar en el predio denominado El Alto, localizado en la Vereda Ojo de Agua, Municipio Confines-Santander. Hágasele entrega de copia para su conocimiento.

De no ser posible la Notificación Personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la CAS, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación personal o por aviso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Wbeimar Hernando Pérez Beltrán*  
**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera

Exp. 68755-00023-07 – Aprovechamiento Forestal		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Sonia Ximena Obregón Arenas	<i>[Firma]</i>
Revisó	Nancy Franco Moreno	<i>[Firma]</i>
Vo.Bo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Firma]</i>

